



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	12 Y
	21	252.473	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		7 agosto 1.980	

1 ENE. 1981

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	MYC13/A 63 F 9/16

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"JUGUETE DE CARRERAS"

71 SOLICITANTE (S)
JUGUETES FEBER, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Principe de España, 61.- IBI (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

/IG.

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la inven-
ción se hace constar que su finalidad es la de entretener
a los niños con un juguete de carreras que se pone en mar-
cha por acción de un motor eléctrico alimentado por pi-
5 las, y en el que la imaginación juegue un papel importante
por cuanto existen ciertas dificultades para el despla-
zamiento de los móviles que se desplazan por el circuito.

Comprende el juguete una superficie que si-
mula un circuito de carreras, de forma elíptica, bajo la
10 cual existe un plato circular que tiene alojamientos ra-
diales, en cada uno de los cuales está acoplada una regle-
ta rectangular que tiene movimiento deslizante a lo largo
del alojamiento y es portadora de una serie de imanes per-
manentes cuya posición coincide con cada una de las pis-
15 tas paralelas en que está dividido el circuito y cuyas
regletas tienen un punto de apoyo constante sobre una pa-
red vertical sin fin en forma elíptica, centrada en el re-
verso de la pista, de tal manera que el giro del plato
determine el desplazamiento de las regletas guíaes por
20 el tabique vertical y sus correspondientes imanes, a lo
largo de las pistas del circuito sobre las que se sitúan
unos móviles con figura de caballos por ejemplo.

Estas figuras tienen en su base, en la par-
te delantera, en contacto con la superficie de la pista,
25 un imán, de manera que el paso de las regletas bajo la
posición del móvil, arrastra a este a lo largo de la pis-
ta correspondiente, obligándole a pasar entre guías-obstá-
culos.

Sobre las pistas, está dispuesto un conte-
30 dor de vueltas que es accionado por un apéndice vertical

1 que cada movil tiene.

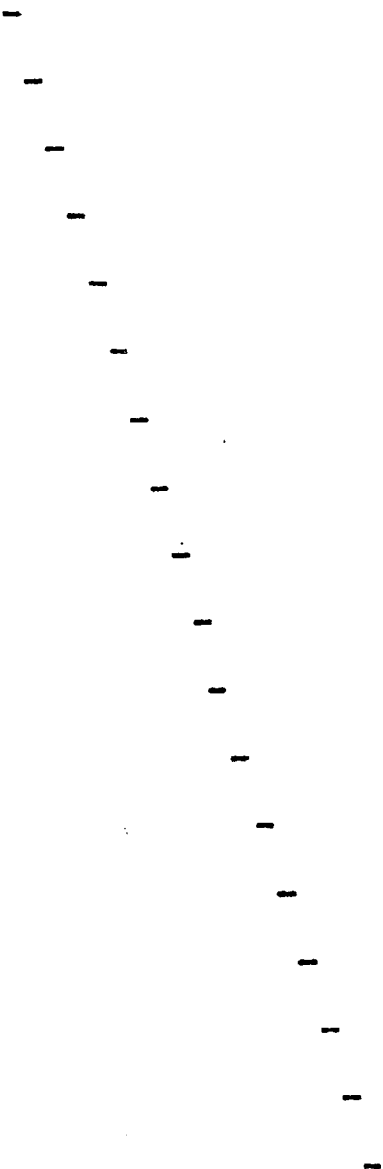
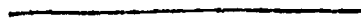
Para mejor comprender lo expuesto, se acompaña a esta memoria, formando parte de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

5 Figura 1ª... Planta inferior del juguete, donde se aprecia en líneas de trazos las distintas pistas paralelas -1- en que se divide la superficie del juego -2- cuyo cuerpo tiene contorno elíptico.

10 Bajo dicha superficie está situado un plato -3- de forma circular. Este plato tiene unos alojamientos radiales -4- en los que están acopladas regletas -5- de forma rectangular; y deslizamientos en dichos alojamientos. Las regletas son portadoras de imanes -6- que coinciden en su posición con cada una de las pistas de carrera. Las regletas tienen puntos de apoyo constante por sus extremos con un tabique vertical sin fin de conformación elíptica especial -7- centrada bajo de las pistas y con un tabique perimetral -8- del borde inferior de la propia pista. Las rias tras -9- tienen la misión de
15 fijar la posición del plato respecto del cuerpo del juguete.
20

25 Figura 2ª.- Muestra la sección vertical del juguete, viéndose la relación que existe entre todas y cada una de sus partes constitutivas. Aparte lo descrito en la figura primera podemos ver el movil -10- con el imán -11- en la base, parte delantera, que se sitúa sobre las pistas de la superficie -2- coincidiendo con la posición de los imanes -6- de las regletas -5-, dispuestas radialmente sobre el plato -3- y limitadas porcionalmente entre los tabiques -7- y -8-. El arandil -17- del movil, está
30

1 dispuesto para actuar sobre un contador de vueltas -13-.
De lo anteriormente expuesto se deduce que provocando por
medio motriz (micrometros y reductor de engranes figura
2a) el movimiento de giro del plato -3- son arrastradas y
5 desplazadas las regletas -5- cuyos imanes -6- ejercen in-
fluencia sobre los imanes -11- del móvil -10- al arrás-
trar sobre la correspondiente pista de la superficie de
juego. El móvil, en su desplazamiento, actúa por el apén-
dice -12- sobre el contador de vueltas -13- situado en el
10 recorrido.



1

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Ncta de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

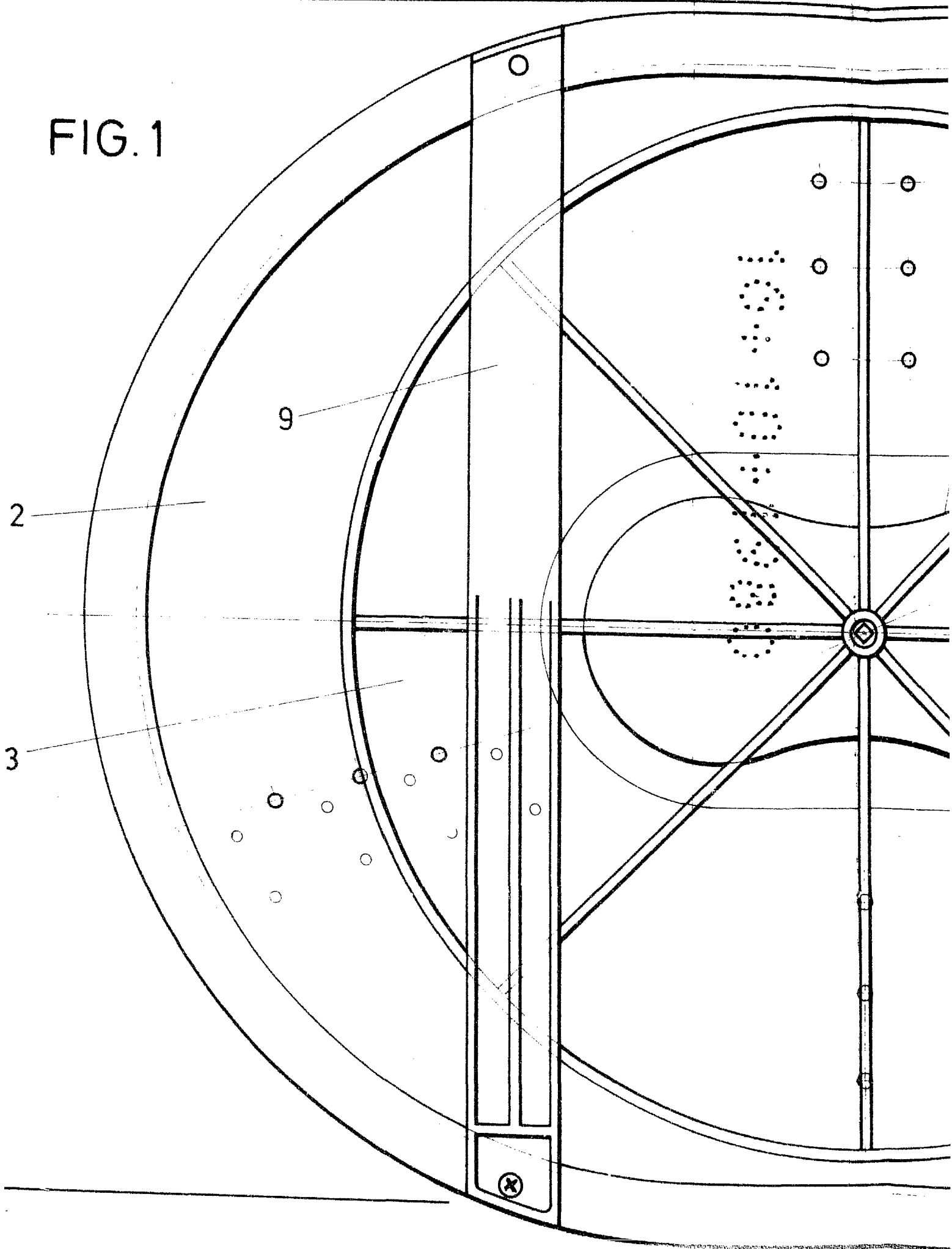
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

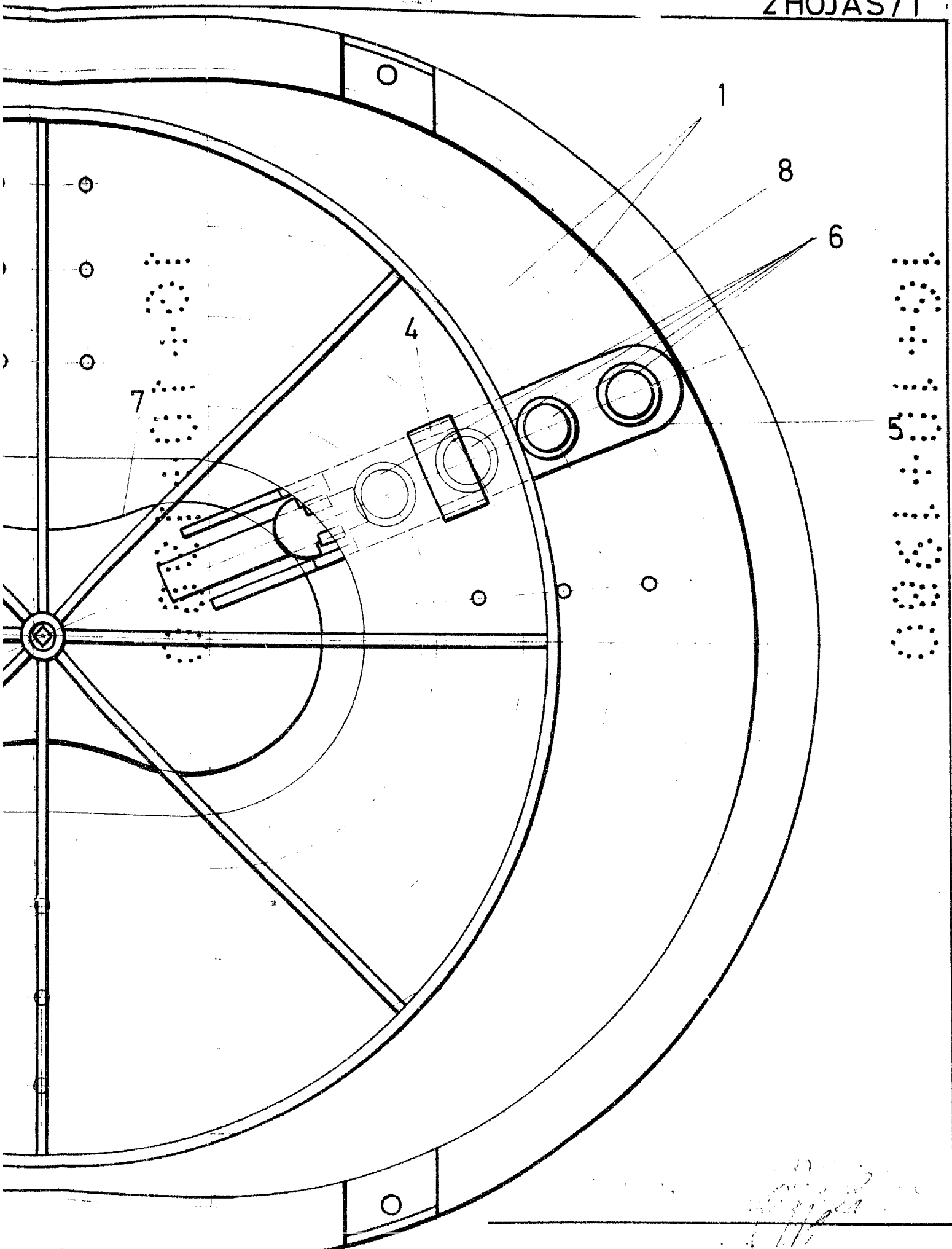
1 1.- JUGUETE DE CARRERAS, caracterizado esencial-
mente por el hecho de disponer bajo la superficie que si-
mula un circuito de carreras de forma elíptica, un plato
circular que tiene alojamientos radiales, en cada uno de
5 los cuales está acoplada una regleta rectangular, des-
lizante también radialmente, portadora de una serie de
imanes permanentes coincidentes en su posición con cada
una de las pistas paralelas en que está dividido el cir-
cuito, y cuyas regletas deslizantes tienen un punto de
10 apoyo constante, sobre una pared vertical sin-fin de con-
formación elíptica centrada en el reverso de la pista,
de tal manera que el giro del plato determina el despla-
zamiento de las regletas giradas por el tabique vertical
y sus correspondientes imanes, a lo largo de las pistas
15 del circuito sobre las que se sitúan unos móviles, con fi-
gura de caballos, por ejemplo, los cuales tienen en su
base, en contacto con la superficie de la pista, un co-
rrespondiente imán, de manera que el paso de las regletas
bajo la posición del móvil arrastra a éste a lo largo de
20 la correspondiente pista, obligándole a pasar entre guías-
obstáculos y señalando cada vuelta en un contador aéreo
de rodillos de palas en los cuales tropieza a su paso la
figura por un apéndice vertical que posee.

25 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
JUGUETE DE CARRERAS.



FIG. 1





5

Handwritten signature and notes in the bottom right corner.

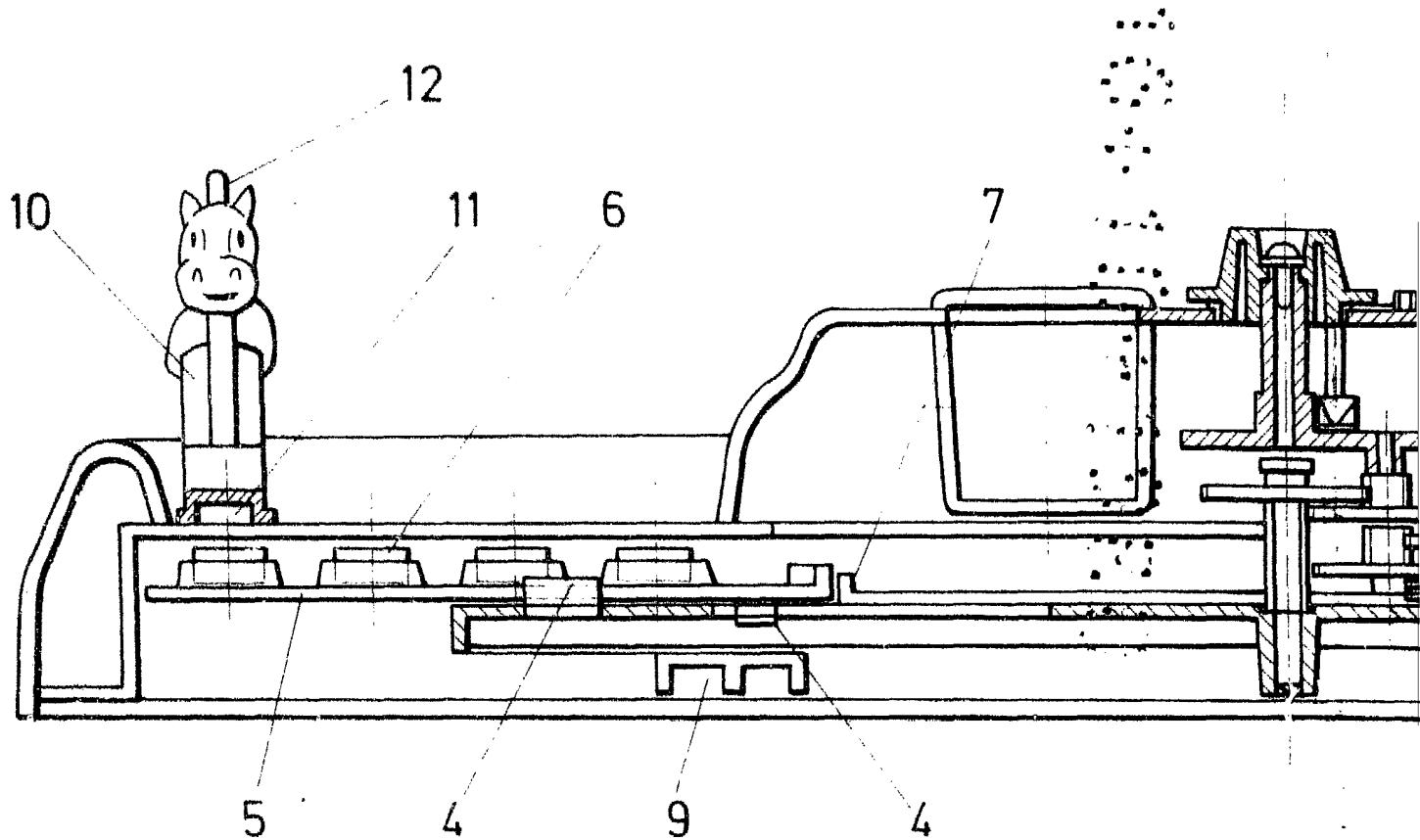


FIG.2

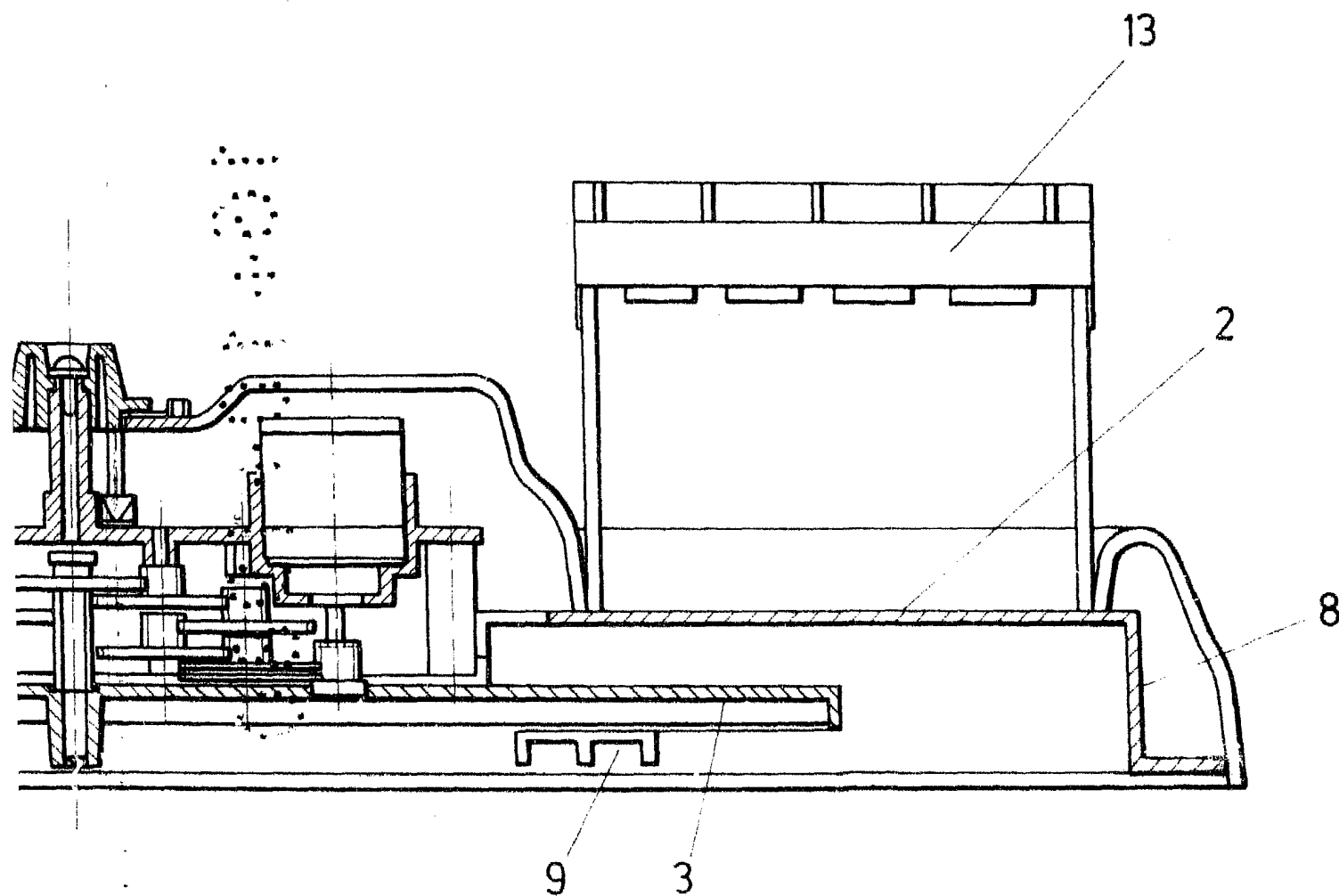


FIG. 2

BUCALA VARIABLE
Número 7 de agosto de 1980
BIENHECO ENLERA
S.A.